

*medios indispensables para que el menor encuentre las condiciones mínimas exigibles para retornar a su hogar. En la propuesta vendrá determinada la cuantía, duración, objetivo y finalidad de la misma.*

## **10. Valoración de las ayudas a subvencionar.**

*Para valorar la situación y recabar datos del núcleo familiar, se realizarán visitas domiciliarias, entrevistas con los miembros que la componen, tanto ascendentes como descendientes y se requerirá la documentación necesaria para acreditar la situación económica y/o social desfavorecida, siempre que ésta no obren ya en poder de la Administración.*

*El destino de la ayuda deberá ser supervisado por el equipo correspondiente y que en su día promovió la subvención, comprobando que se ha utilizado para el fin por el que se otorgó.*

*La familia subvencionada firmará un acuerdo de actuación con los Técnicos competentes, quedando supeditada la ayuda al cumplimiento del mismo, se supervisarán la asistencia y la participación en los distintos recursos a que accedan las familias (cursos, campamentos, guardería, escolarización de los menores, atención sanitaria de los mismos, calendario de vacunas, etc.).*

*El apoyo se mantendrá siempre que los usuarios cumplan los compromisos acordados con la Administración.*

**11. Las ayudas van dirigidas a familias con expediente en la Dirección General del Menor y la Familia, como consecuencia de que algún menor o todos los menores integrantes del núcleo familiar están sometidos a una medida de protección o bien en riesgo cierto de estarlo, dirigidas a:**

- 1.- Vales de alimentos básicos necesarios para la manutención de los menores. Se otorgarán en tanto que los progenitores, tutores o acogedores accedan al comedor social.*
- 2.- Vales de productos de higiene para los menores.*
- 3.- Ayudas económicas para el abono de luz, gas, electricidad, medicamentos no cubiertos por el sistema de la Seguridad Social necesarios para la salud del menor/es.*
- 4.- Adquisición de libros y material escolar, incluido los uniformes de los menores para la asistencia al colegio.*
- 5.- Ayuda económica para la adquisición de prótesis (gafas, tratamientos odontológicos, prótesis auditivas o plantillas) no cubiertos por la Seguridad Social.*
- 6.- Ayuda para subvencionar la participación en campamentos, cursos o talleres de los menores.*
- 7.- Becas por participar en cursos de formación o recursos formativos del entorno.*
- 8.- Ayuda para acceder a una guardería o Escuela Infantil.*
- 9.- Ayudas puntuales para la adquisición de mobiliario o enseres para el hogar familiar o reparación de la misma.*